



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 081-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 12 de marzo de 2021.

### **VISTO:**



El Oficio N° 185-UNIFSLB-CO/MPA, de fecha 11 de marzo de 2021, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 031-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 12 de marzo del 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal e) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 081-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 12 de marzo de 2021.



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 061-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 22 de febrero del año en curso, se aprueba el Reglamento del Examen de Admisión Extraordinario 2021-I y del Examen de Admisión Ordinario 2021-I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el cual consta en IX Capítulos, cuarenta y cuatro (44) Artículos, un (01) anexo sobre asignaturas, número de preguntas y puntajes de cada pregunta, un (01) anexo sobre vacantes de Proceso de Admisión 2021-I, de originarios y mestizos;

Que, mediante Oficio N° 185-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 11 de marzo de 2021, la Vicepresidencia Académica de la UNIFSLB, solicita modificación del artículo 26° del Reglamento del Examen de Admisión Extraordinario 2021-I y del Examen de Admisión Ordinario 2021-I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;



Que, de la revisión de los antecedentes documentales obrantes en la Resolución de Comisión Organizadora N° 061-2021-UNIFSLB/CO, y en el Oficio N° 185-UNIFSLB-CO/VPA, lo que respecta a la modificación del artículo 26° del Reglamento del Examen de Admisión Extraordinario 2021-I y del Examen de Admisión Ordinario 2021-I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; se advierte que no existe una afectación al contenido en su totalidad del Reglamento, más en sí, lo que busca es mejorar los requisitos para la inscripción de forma virtual para el examen de admisión extraordinario y ordinario 2021-I. En consecuencia, la petición de modificación del artículo 26° del Reglamento precitado, deviene en procedente,



Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 031-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 12 de marzo de 2021, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial Nro. 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: **MODIFICAR** el artículo 26° del Reglamento del Examen de Admisión Extraordinario 2021-I y del Examen de Admisión Ordinario 2021-I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutivo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 40-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 01 de febrero de 2021, se resuelve encargar de oficio la Vicepresidencia Académica de la UNIFSLB, al Dr. Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, a partir del 01 de febrero de 2021 hasta cuando el Ministerio de Educación MINEDU designe al nuevo Representante de la Vicepresidencia Académico de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 081-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 12 de marzo de 2021.

### **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** – **MODIFICAR** el artículo 26° del Reglamento del Examen de Admisión Extraordinario 2021-I y del Examen de Admisión Ordinario 2021-I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 061-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 22 de febrero del año en curso, en el siguiente extremo:

### **DICE:**

**Artículo 26°.** - El postulante realizará la inscripción de forma virtual adjuntando los siguientes documentos escaneados.

- a) Certificado de estudios secundarios o constancia de logros de Aprendizaje.
- b) Copia de DNI (anverso y reverso).
- c) 01 fotografía (jpg, jpeg y png) de frente, tamaño carnet actualizada a color, sin anteojos y con fondo blanco. La fotografía puede ser digital que puede ser escaneada a partir de una fotografía en físico o usando un celular.
- d) Voucher de pago por derecho de inscripción en agente Multired de Banco de la Nación. El costo de inscripción para los egresados de colegio nacional es de S/ 150.00 y los egresados de colegio particular S/ 200.00. Todos los pagos serán realizados en la Cta. Banco de la Nación: 00292-028822 de la UNIFSLB.
- e) Declaración jurada de validación de los documentos adjuntados. La declaración será descargada en la página web de la UNIFSLB.
- f) Carta aval para los postulantes de las comunidades nativas.
- g) Los postulantes con estudios concluidos en el extranjero convalidaran sus certificados de estudios por el Ministerio de Educación.
- h) El postulante se inscribirá en una sola Carrera Profesional.

### **DEBE DECIR:**

**Artículo 26°.** - El postulante realizará la inscripción de forma virtual adjuntando los siguientes documentos escaneados.

- a) Certificado de estudios secundarios o constancia de logros de Aprendizaje.
- b) Copia de DNI (anverso y reverso).
- c) 01 fotografía (jpg, jpeg y png) de frente, tamaño carnet actualizada a color, sin anteojos y con fondo blanco. La fotografía puede ser digital que puede ser escaneada a partir de una fotografía en físico o usando un celular.
- d) Voucher de pago por derecho de inscripción en agente Multired de Banco de la Nación. El costo de inscripción para los egresados de colegio nacional es de S/ 150.00 y los





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 081-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 12 de marzo de 2021.

egresados de colegio particular S/ 200.00. Todos los pagos serán realizados en la Cta. Banco de la Nación: 00292-028822 de la UNIFSLB.

- e) Declaración jurada de validación de los documentos adjuntados. La declaración será descargada en la página web de la UNIFSLB.
- f) Los postulantes con estudios concluidos en el extranjero convalidaran sus certificados de estudios por el Ministerio de Educación.
- g) El postulante se inscribirá en una sola Carrera Profesional.
- h) Solamente el postulante procedente de comunidad originaria deberá:
- Presentar Carta Aval del Apu de su comunidad originaria.
  - Presentar Certificado de Estudios y/o Constancia de Logro de Aprendizaje de Institución Educativa localizada en la región de Amazonas.
  - Demostrar el dominio de su idioma originario, el cual será evaluado mediante entrevista y ficha de desarrollo.
  - Demostrar conocimiento de la cultura, saberes y costumbres de su comunidad, el cual será evaluado mediante entrevista y ficha de desarrollo.

La procedencia originaria de los postulantes será evaluado antes de la aplicación del Examen de Admisión, por una Comisión *Ad Hoc* designada por la Comisión de Admisión de la UNIFSLB.

Solamente los postulantes que acrediten su originalidad tendrán derecho a rendir el examen respectivo. En caso de comprobarse que el postulante no es originario, se permitirá su inscripción como mestizo en el examen de admisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dra. María Nell Luján Espinoza  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

ABOG. W. LUIS BRAVO MONTALVO  
SECRETARIO GENERAL (E)  
ICAL N° 1178



Universidad Nacional Intercultural  
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua  
Ley de Creación N° 29614

Comisión  
Organizadora

Vicepresidencia  
Académica

Unidad de  
Admisión

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de  
independencia"

## UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA



### REGLAMENTO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO 2021-I Y EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO 2021-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA



## REGlamento DEL EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO 2021-I Y EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO 2021-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1°.-** La Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB) convoca al Proceso de Admisión 2021-I, constituido por dos exámenes de admisión: Examen de Admisión Extraordinario 2021-I y Examen de Admisión Ordinario 2021-I.

**Artículo 2°.-** El presente Reglamento, norma las etapas del Examen de Admisión Extraordinario 2021-I y Examen de Admisión Ordinario 2021-I de la UNIFSLB en el contexto de la Emergencia Sanitaria Nacional por el Covid-19.



### CAPÍTULO II BASE LEGAL

**Artículo 3°.-** El Reglamento del Examen de Admisión Extraordinario 2021-I y Examen de Admisión Ordinario 2021-I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), tiene la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220. Ley Universitaria.
- Ley N° 29614. Ley Creación de la Universidad.
- Ley N° 28044. Ley General de Educación.
- Ley N° 27277. Ley que establece vacantes de ingreso a las universidades a las víctimas del terrorismo.
- Ley N° 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 27050 de las Personas con Discapacidad y modificatoria Ley N° 28164.



- Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatoria Ley N° 29544.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatoria Decreto Legislativo N° 1146.
- Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU.
- Resolución Viceministerial 088- 2017 – MINEDU.
- Resolución de Concejo Directivo N° 095-2018-SUNEDU/CD.
- Estatuto Universitario, aprobado con Resolución Presidencial N° 224-2016-UNIFSL-B-CO/P.
- Reglamento General de la Universidad, aprobado con Resolución Presidencial N° 225-2016-UNIFSL-B-CO/P.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, aprobado con Resolución Presidencial N° 226-2016-UNIFSL-B-CO/P.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2019-UNIFSL-B/CO, que la Comisión de Proceso de Admisión 2019-II
- Resolución de Comisión Organizadora N° 154-2018-UNIFSL-B/CO, que aprueba el Reglamento del Centro Preuniversitario.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD
- Resolución Viceministerial N° 081- 2020-MINEDU
- Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU



### CAPÍTULO III

## PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN, CALIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN

**Artículo 4°.-** La Comisión Organizadora de la UNIFSLB, designa a la Comisión de Admisión (CA) del Examen de Admisión Extraordinario 2021-I y del



Examen de Admisión Ordinario 2021-I, integrada por el Jefe de la Unidad de Admisión y docentes nombrados de la UNIFSLB.

**Artículo 5°.-** Las vacantes para el Examen de Admisión Extraordinario 2021-I y del Examen de Admisión Ordinario 2021-I se establecen en la Resolución de Comisión Organizadora N° 046- 2021-UNIFSLB/CO.

Las vacantes no cubiertas por el Centro Preuniversitario (CEPUNIB) en las sedes de Imaza-Chiriaco, Santamaria de Nieva, Cenepa, Rio Santiago y GTANW y examen de Admisión Extraordinario pasarán al Examen de Admisión Ordinario 2021-I en forma equivalente. (Anexo N° 2, Tabla 1).

Las vacantes no cubiertas en el Examen de Admisión Extraordinario 2021-I pasarán al Examen de Admisión Ordinario 2021-I en forma equivalente. (Anexo N° 2, Tabla 2).



**Artículo 6°.-** La CA designa a tres sub comisiones: a) Sub comisión de elaboración del Examen de Admisión Extraordinario 2021-I y del Examen de Admisión Ordinario 2021-I, b) Sub comisión de aplicación del Examen de Admisión Extraordinario 2021-I y del Examen de Admisión Ordinario 2021-I y c) Sub comisión de calificación y difusión de los resultados del Examen de Admisión Extraordinario 2021-I y del Examen de Admisión Ordinario 2021-I. Cada Sub comisión estará coordinada por un docente nombrado de la UNIFSLB y constituida por docentes, personal administrativo y personal profesional externo invitado.

**Artículo 7°.-** La Sub comisión de elaboración del Examen de Admisión Extraordinario 2021-I y del Examen de Admisión Ordinario 2021-I, planifica, y ejecuta la elaboración teniendo en cuenta la normatividad académica de la UNIFSLB y la normatividad sanitaria legal existente por el Covid-19. Guarda la confidencialidad de la información de los exámenes.



## CAPÍTULO IV DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO

**Artículo 8°.-** El Examen Extraordinario 2021-I tendrá 30 preguntas, de habilidades cognitivas (Razonamiento Matemático y Razonamiento Verbal).

**Artículo 9°.-** El Examen Extraordinario 2021-I, se realiza una sola vez al año y pueden participar:



- ✓ Primeros Puestos de instituciones educativas públicas y privadas
- ✓ Traslados internos y externos
- ✓ Personas con Discapacidad
- ✓ Víctimas del Terrorismo y Combatientes del Alto Cenepa.
- ✓ Beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones (PIR).
- ✓ Titulados y Graduados.
- ✓ Fuerzas Armadas.
- ✓ Deportistas Calificados (DC) y Deportistas Calificados de Alto Nivel (DECAN).

### **Artículo 10°.- Primer y segundo puestos de educación secundaria**

El postulante debe haber ocupado el primero o segundo puesto en el orden de mérito de su institución educativa de Educación Secundaria de la Región Amazonas de los 02 últimos años (periodos 2019 y 2020 de la EBR, Educación Básica Regular) anteriores al presente proceso de admisión 2021-I.

**Artículo 11°.-** El postulante mencionado en el artículo anterior, que alcance una vacante, presentará los certificados de estudios originales o constancia de logros de aprendizaje, sin enmendaduras y el cuadro de mérito de los primeros puestos expedido por el director de la institución educativa de procedencia, refrendado por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) correspondiente. El certificado de estudio o constancia de logros de aprendizaje debe contener los nombres y apellidos del postulante de conformidad con la partida o acta de



nacimiento y Documento Nacional de Identidad (DNI). De no presentar dicha documentación no se le entregará su constancia de ingresante.

### **Artículo 12°.- Ley N° 27050 (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) y Ley N° 28592 (PIR)**

El postulante debe ser egresado de Educación Básica Regular o de Educación Básica Alternativa y presentar el certificado de discapacidad emitido por ESSALUD o MINSA o Sanidad de las Fuerzas Armadas y de Policía Nacional (MINDEF o MININTER) y supletoriamente la Resolución Ejecutiva de Inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del CONADIS. El postulante debe ser egresado de Educación Básica Regular o de Educación Básica Alternativa y corresponder a las víctimas calificadas según la Ley 28592, debidamente acreditados en el Registro Único de Víctimas (RUV).



### **Artículo 13°.- El postulante mencionado en el artículo anterior (Ley N° 27050 (PERSONAS CON DISCAPACIDAD), que alcance una vacante, presentará:**

- a) Certificado de Discapacidad emitido por ESSALUD o MINSA o MINDEF o MININTER.
- b) Supletoriamente, Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del CONADIS.

De no presentar dicha documentación no se le entregará su constancia de ingresante.

El postulante que alcanza una vacante por la Ley N° 28592 (PIR), deberá presentar a la Comisión de Admisión la acreditación oficial del Registro Único de Víctimas (Ley N° 28592). De no presentar dicha documentación no se le entregará su constancia de ingresante.

### **Artículo 14°.- Ley N° 27277 (Víctimas del Terrorismo) y Combatientes del CENEPA**

El postulante debe ser egresado de Educación Básica Regular o de Educación Básica Alternativa, y corresponder a las víctimas del terrorismo calificadas según el Decreto Supremo 051-88-PCM de la Ley



27277; así como los combatientes del Alto Cenepa-95 quienes deben figurar en los padrones de combatientes y defensores de la patria.

**Artículo 15°.-** El postulante mencionado en el artículo anterior, que alcance una vacante, presentará:

- a) Constancia de ser servidor del sector público, nombrado o contratado; en los casos de fallecimiento, los hijos deberán estar calificados por el Consejo Nacional de Calificación y estar en vigencia la pensión correspondiente de acuerdo al Decreto Supremo 051-88-PCM de la Ley 27277.
- b) Reconocimiento mediante las resoluciones correspondientes y constancia de figurar en los Padrones de Combatientes y Defensores de la Patria en el Conflicto del Alto Cenepa-95 o constancia expedida por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA-D1/Per.).

De no presentar dicha documentación no se le entregará su constancia de ingresante.



**Artículo 16°.- Deportistas de reconocida calidad nacional y/o internacional**

El postulante debe ser Deportista Calificado de Alto Nivel reconocido como tal por el Art. 63 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte con su modificatoria Ley N° 29544, o el deportista de reconocida calidad nacional o internacional (Deportista Calificado); en ambos casos, deberá practicar deporte olímpico y reunir los requisitos establecidos por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) en Coordinación con las Federaciones Nacionales respectivas y el Comité Olímpico Peruano.

**Artículo 17°.-** El postulante mencionado en el artículo anterior, que alcance una vacante, presentará:

- a) Carta de presentación original del presidente del Instituto Peruano del Deporte y constancia original de reunir los requisitos para ser calificado como Deportista Calificado de Alto Nivel o Deportista



Calificado expedida por la Federación de la disciplina deportiva correspondiente.

- b) Currículum vitae documentado en copia legalizada.
- c) Constancia expedida por el Instituto Peruano del Deporte o la Federación deportiva respectiva de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas.
- d) Partida de Nacimiento original sin deterioro ni enmendaduras, otorgada por el Registro Civil y copia legalizada del DNI.
- e) Certificados originales completos de Educación Básica Regular o Alternativa sin enmendaduras, con las calificaciones aprobatorias de todos los cursos, con nombres y apellidos conforme a la partida de nacimiento y Documento Nacional de Identidad. Los certificados que acrediten de estudios en el extranjero deberán estar legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, convalidados por el Ministerio de Educación y, si fuera necesario, traducidos oficialmente.
- f) Compromiso notarial de representar a la UNIFSLB en todas las competencias deportivas de su especialidad en las que la Universidad intervenga durante el tiempo que dure su permanencia en la misma. De ser necesario, entregará su carta pase.

De no presentar dicha documentación no se le entregará su constancia de ingresante.

### Artículo 18°. Graduados y titulados

Los postulantes por la modalidad de Graduados y Titulados, deberán acreditar su condición como tal, presentando los siguientes documentos:

- a. Fotocopia autenticada por la Universidad de origen del Grado Académico o Título Profesional; en el caso de los Graduados y Titulados en Universidades extranjeras el grado académico, Título o Diploma deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR).
- b. En el caso que el Grado o Título del postulante haya sido obtenido en Escuelas de Oficiales y Superiores de las Fuerzas Armadas y de





la Policía Nacional del Perú, el postulante deberá presentar certificados de estar en servicio activo expedido por la Dirección de Personal respectiva o copia autenticada de la Resolución que lo coloca en situación de disponibilidad.

- c. Certificados oficiales en original de los estudios universitarios con calificación aprobatoria y sin enmendaduras.
- d. En el caso que el postulante proceda de una Universidad del extranjero, deberá presentar los certificados de estudios, los títulos o grados legalizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y traducidos oficialmente al español, si fuera el caso.

#### Artículo 19°.- Traslados internos y externos

**Traslados Internos.** - Para inscribirse como postulante en la modalidad de Traslado Interno, deberán acreditar y poseer los siguientes documentos.

- a. Certificado original de estudios universitarios.
- b. Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.
- c. El estudiante cuyo traslado interno haya sido aceptado, no podrá volver a efectuar dicho trámite para otras Escuelas Profesionales o para volver a la Escuela Profesional de origen.
- d. El estudiante beneficiado podrá solicitar las convalidaciones de asignaturas, basándose en el Reglamento de Convalidación de asignaturas de la Universidad.

**Traslados Externos.** - Para inscribirse como postulante en la modalidad de Traslado Externo, deberán acreditar los siguientes documentos:

- a. Certificado original de estudios universitarios.
- b. Constancia de no haber sido separado de su Universidad de procedencia por medida disciplinaria o falta grave.
- c. Constancia de no haber sido sancionado por bajo rendimiento académico en la Universidad de procedencia.
- d. Constancia original de ingreso de la Universidad de procedencia.





## Artículo 20°.- Fuerzas Armadas

Los postulantes que deseen acogerse a la modalidad de admisión extraordinaria en el marco del servicio activo de las Fuerzas Armadas, conforme a la Ley N° 29248, deberán presentar Constancia que acredite estar en el servicio activo de las fuerzas armadas (acuartelados y no acuartelados) y/o haber culminado el servicio militar acuartelado y tendrán los siguientes beneficios:

- a. Acuartelados: con el cincuenta por ciento (50%) de descuento en el pago de los derechos de inscripción, constancia de ingreso y matrícula, mientras se encuentren prestando servicio militar acuartelado; para ello el Ministerio de Defensa suscribirá los convenios respectivos.
- b. No acuartelados: con el cincuenta por ciento (50%) de descuento en el pago de los derechos de inscripción, constancia de ingreso y matrícula, mientras se encuentren prestando servicio militar no acuartelado; para ello el Ministerio de Defensa suscribirá los convenios respectivos.
- c. Licenciados: el personal que ha culminado el servicio militar acuartelado tendrá un descuento del veinticinco por ciento (25%) en el pago de los derechos de inscripción, constancia de ingreso y matrícula, previo convenio con el Ministerio de Defensa.



**Artículo 21°.-** El Examen de Admisión Extraordinario 2021-I se realizará el día miércoles 24 de marzo de 2021, según el cronograma Académico aprobado por resolución de Comisión Organizadora N° 047-2021-UNIFSLB/CO y deberá cumplir las condiciones señaladas en el Capítulo IV del presente reglamento.

**Artículo 22°.-** Los requisitos del postulante para la inscripción en el Examen Extraordinario se estipulan en el artículo 26 del presente Reglamento; además acreditará los documentos que indiquen su condición de postulante extraordinario.



**Artículo 23°.-** El examen Extraordinario 2021-I se aplicara el día miércoles 24 de marzo y presenta las siguientes características:

- a) Estar presente 30 minutos antes del inicio del examen.
- b) El inicio de la aplicación del examen a las 9:00 a.m., con las debidas medidas de bioseguridad.
- c) La duración del examen es de 60 minutos.

## **CAPÍTULO V DEL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO 2021-I.**

**Artículo 24°.-** El Examen Ordinario se realiza dos veces al año donde pueden participar solo los estudiantes egresados de Educación Básica Regular y Alternativa de comunidades Nativas de la Amazonía y no nativas.

El examen de admisión ordinario 2021-I, consiste en 60 preguntas de las siguientes áreas de la Educación Secundaria de Educación Básica Regular. (Anexo 1)

Las preguntas del examen serán elaboradas de acuerdo a los contenidos de las áreas temáticas consideradas en el Prospecto de Admisión 2021-I.

**Artículo 25°.-** La Sub comisión de aplicación del examen, realizará las siguientes actividades: a) verificar la identidad de los postulantes, b) iniciar el examen a la hora establecida, c) monitorear el desarrollo del examen en la más completa imparcialidad sin ningún tipo de apoyo, y d) verificar que el examen sea culminado en el tiempo de 120 minutos.

**Artículo 26°.-** El postulante realizará la inscripción de forma virtual adjuntando los siguientes documentos escaneados.

- a) Certificado de estudios secundarios o constancia de logros de Aprendizaje.
- b) Copia de DNI (anverso y reverso).
- c) 01 fotografía (jpg, jpeg y png) de frente, tamaño carnet actualizada a color, sin anteojos y con fondo blanco. La fotografía puede ser digital





que puede ser escaneada a partir de una fotografía en físico o usando un celular.

- d) Voucher de pago por derecho de inscripción en agente Multired de Banco de la Nación. El costo de inscripción para los egresados de colegio nacional es de S/ 150.00 y los egresados de colegio particular S/ 200.00. Todos los pagos serán realizados en la Cta. Banco de la Nación: 00292-028822 de la UNIFSLB.
- e) Declaración jurada de validación de los documentos adjuntados. La declaración será descargada en la página web de la UNIFSLB.
- f) Los postulantes con estudios concluidos en el extranjero convalidaran sus certificados de estudios por el Ministerio de Educación.
- g) El postulante se inscribirá en una sola Carrera Profesional.
- h) Solamente el postulante procedente de comunidad originaria deberá:
  - Presentar Carta Aval del Apu de su comunidad originaria.
  - Presentar Certificado de Estudios y/o Constancia de Logro de Aprendizaje de Institución Educativa localizada en la región de Amazonas.
  - Demostrar el dominio de su idioma originario, el cual será evaluado mediante entrevista y ficha de desarrollo.
  - Demostrar conocimiento de la cultura, saberes y costumbres de su comunidad, el cual será evaluado mediante entrevista y ficha de desarrollo.



La procedencia originaria de los postulantes será evaluado antes de la aplicación del examen de admisión, por una Comisión Ad Hoc designada por la Comisión de Admisión de la UNIFSLB.

Solamente los postulantes que acrediten su originalidad tendrán derecho a rendir el examen respectivo. En caso de comprobarse que el postulante no es originario, se permitirá su inscripción como mestizo en el examen de admisión.

#### Artículo 27°.- El procedimiento para la inscripción:



- a. Todos los requisitos deberán ser escaneados, deben estar legibles y enviados al correo de [admision@unibagua.edu.pe](mailto:admision@unibagua.edu.pe)
- b. Se confirmará la recepción de los documentos enviándosele el enlace para su respectiva inscripción de postulación.
- c. El postulante descarga la ficha de inscripción, llena, firma y coloca su huella digital para ser remitida al correo [admision@unibagua.edu.pe](mailto:admision@unibagua.edu.pe).
- d. El postulante recibe la confirmación de que su ficha de postulación no tuvo observaciones a su correo personal.

**Artículo 28°.-** La autenticidad de los documentos solicitados será verificados por la CA. En caso de comprobarse alguna adulteración en la documentación adjuntada, se anularán la inscripción e ingreso, sin derecho a ningún tipo de reclamo por parte del postulante infractor. La universidad se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes.



**Artículo 29°.-** Si el postulante culminó sus estudios en una institución educativa de gestión privada y abona el derecho de inscripción como si fuera de una institución educativa de gestión pública perderá todo el derecho de postulante incluido el pago efectuado.

**Artículo 30°.-** La asignación de vacantes para las Carrera Profesional de Biotecnología, Ingeniería Civil y Negocios Globales está establecida en el anexo N°02.

**Artículo 31°.-** Los postulantes con discapacidad se le brindará las facilidades en el proceso de admisión, para lo cual deberá acreditar que se encuentra registrado en el registro de personas con discapacidades.

**Artículo 32°.-** La suplantación de un postulante por otra persona constituye delito. El suplantador y el suplantado serán retirados del proceso de admisión inmediatamente para ser puesto a disposición de las autoridades respectivas y denunciadas ante el Ministerio Público, además se



notificará a las instancias correspondientes para que sea inhabilitado para no volver a postular a esta Universidad o a cualquier otra.

**Artículo 33°.-** El examen de Admisión ordinario 2021-I se aplicará el día domingo 28 de marzo y tiene las siguientes características:

- a) El estudiante deberá ingresar al campus de la UNIFSLB de 7:30 a 8:30 a.m., con las debidas medidas de bioseguridad, señalados en el prospecto de admisión.
- b) El inicio de la aplicación del examen a las 9:00 a.m.
- c) La duración del examen es de 120 minutos.

**Artículo 34°.-** Los ítems de las asignaturas, números de preguntas y puntajes de cada pregunta para cada carrera profesional se señala en el anexo N° 01.

**Artículo 35°.-** La Sub comisión de calificación y difusión verifica la calificación de las respuestas de los postulantes según el medio informático utilizado por la UNIFSLB, verificando el orden de méritos y dando la validez a los resultados. La CA oficializa los resultados, los mismos que son publicados en la página institucional y redes sociales oficiales de la UNIFSLB. Estos resultados no son revisables ni apelables.

**Artículo 36°.-** Si en caso se produjera un empate en el puntaje para cubrir la última vacante en una de las carreras profesionales, entonces ingresarán los postulantes que alcancen dicho puntaje.

## CAPÍTULO VI LOS POSTULANTES

**Artículo 37°.-** Los postulantes el día del examen deberán tener y/o cumplir necesariamente lo siguiente:

- a) Llevar mascarilla nueva y protector facial correctamente colocados (cubriendo las fosas nasales y la boca).
- b) Portar su DNI físico original. En caso de ser extranjero, pasaporte o carné de extranjería.



- c) Portar su ficha de postulante.
- d) Deberá tener o presentar lápiz 2B, borrador y tajador.

**Artículo 38°.-** Una vez finalizado la verificación de la identidad del postulante, deberá dirigirse al aula que le corresponde.

**Artículo 39°.-** El postulante al ingresar a la universidad para rendir su examen deberá seguir las indicaciones del protocolo de prevención contra el Covid-19 y cumplirlos de acuerdo a lo establecido.



## CAPÍTULO VII DE LAS INCOMPATIBILIDADES

**Artículo 40°.-** Están impedidos de participar como postulante en el proceso de admisión 2021-I; las autoridades, funcionarios, docentes, trabajadores administrativos y estudiantes de la UNIFSLB.

**Artículo 41°.-** Están impedidos de participar como postulante en el proceso de admisión 2021-I los familiares del primer hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las autoridades, funcionarios, docentes, trabajadores administrativos y estudiantes de la UNIFSLB que estén participando en el actual proceso de admisión 2021-I.

## CAPÍTULO VIII INFRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 42°.-** Las sanciones por la infracción al presente reglamento, es aplicable a los docentes y personal administrativo que conforman la CA y las sub comisiones que participan en el proceso del Examen de Admisión Extraordinario 2021-I y Examen de Admisión Ordinario 2021-I.

**Artículo 43°.-** El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento para el Examen de Admisión Extraordinario 2021-I y Examen de Admisión Ordinario 2021-I de la Universidad Nacional



Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua por la Emergencia Sanitaria Nacional por el Covid-19, amerita la anulación del examen.

## CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 44°.-** Las situaciones no previstas en el presente Reglamento y de acuerdo a su condición serán consideradas y resueltas en primera instancia por la Comisión de Admisión, en segunda instancia por la Vicepresidencia Académica y en última instancia por el Comisión Organizadora de la UNIFSLB.





## ANEXO N° 01

### Asignaturas, número de preguntas y puntajes de cada pregunta

Asignaturas	Número de preguntas	Puntaje cada pregunta	Puntaje subtotal
Razonamiento verbal	12	5	60
Razonamiento matemático	12	5	60
Lenguaje	4	5	20
Literatura	2	5	10
Historia del Perú y del Mundo	2	5	10
Geografía del Perú y del Mundo	2	5	10
Filosofía y Lógica	2	5	10
Psicología	2	5	10
Economía	2	5	10
Educación Cívica	2	5	10
Aritmética	2	5	10
Álgebra	4	5	20
Geometría	2	5	10
Trigonometría	2	5	10
Física	2	5	10
Química	3	5	15
Biología	3	5	15
<b>Total</b>	<b>60</b>		<b>300</b>





## ANEXO N° 02

### Vacantes Proceso de Admisión 2021-I

Tabla 1. VACANTES PARA POSTULANTES ORIGINARIOS

Carreras Profesionales	CEPUNIB				EXAMEN EXTRAORDINARIO				EXAMEN ORDINARIO	TOTAL, VACANTES	
	Comunidades nativas				PP	GT, TI,TE	DD, VT, FFAA, HC	D			Subtotal
	Imaza- Chiriaco	Santamaria Nieva	Cenepa	Río Santiago							
Ingeniería Civil	3	3	3	3	1	1	1	1	4	1	20
Biología	3	3	3	3	1	1	1	1	4	1	20
Negocios Globales	3	3	3	3	1	1	1	1	4	1	20
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>60</b>



#### LEYENDA

PP:	PRIMEROS PUESTOS	DD:	DEPORTISTAS DESTACADOS
GT:	GRADUADOS Y TITULADOS	VT:	VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
TI:	TRASLADOS INTERNOS	FF,AA:	FUERZAS ARMADAS
TE:	TRASLADOS EXTERNOS	HC:	HÉROES DEL CENEPA
		D:	DISCAPACITADOS



**Tabla 2. VACANTES PARA POSTULANTES MESTIZOS**

Carreras profesionales	CEPUNIB	EXAMEN EXTRAORDINARIO				EXAMEN ORDINARIO	TOTAL, DE VACANTES
		PP	GT, TI, TE	DD, VT, FFAA, HC	D Subtotal		
Ingeniería Civil	3	1	1	1	1	13	20
Biotechnología	3	1	1	1	1	13	20
Negocios Globales	3	1	1	1	1	13	20
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>39</b>	<b>60</b>



**LEYENDA**

PP:	PRIMEROS PUESTOS	DD:	DEPORTISTAS DESTACADOS
GT:	GRADUADOS Y TITULADOS	VT:	VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
TI:	TRASLADOS INTERNOS	FF.AA:	FUERZAS ARMADAS
TE:	TRASLADOS EXTERNOS	HC:	HÉROES DEL CENEP
		D:	DISCAPACITADOS